



RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 14 de Febrero de 2014.

VISTOS:

El Informe N° 015-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 018-2014-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO de fecha 11 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 175-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 08 de Noviembre de 2012, se aprobó el Plan de Actividades "Prevención y Mitigación de Desastres en el Cauce del Río Ica - 2012", por un monto ascendente de S/. 194, 093.19 Nuevos Soles, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, con fecha 30 de Noviembre de 2012, se realizó la entrega del terreno según se aprecia en el Acta respectiva, dando inicio a la ejecución de la obra el día 03 de Diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 15 de enero de 2013, se designó al Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad "Prevención y Mitigación de Desastres en el cauce del Río Ica - 2012", de conformidad con lo establecido en la Directiva de Órgano N° 011-2004-GORE-ICA-PETACC/DSyL, Normas para la Recepción y Liquidación de Obras ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del PETACC; Una vez levantadas las observaciones planteadas a la Actividad, por parte del Comité de Recepción, con fecha 04 de Febrero de 2013, suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y el Residente de la Actividad, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 010-2013-GORE-ICA-PETACC/DE/CJGO de fecha 19 de Septiembre de 2013, el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad, remitió la liquidación final de la actividad, la misma que es puesta de conocimiento a la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada y a la vez realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación técnica financiera;

Que, la Directiva de Órgano N° 011-2004-GORE-ICA-PETACC/DSL aprobada con Resolución Gerencial N° 110-2004-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 29 de Diciembre de 2004, establece las condiciones requisitos, funciones y obligaciones, en materia relacionada con la recepción y liquidación de obras públicas, ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. Asimismo, la referida Directiva considera que la comisión tendrá un plazo de treinta (30) días útiles para liquidar las obras, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la obra, según el acta respectiva;

Que, asimismo a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de junio de 1988, se aprueban las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, que establece en el numeral 11) del primer artículo que "concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta".

Que, como resultado de la Evaluación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad, se determina que la liquidación técnica arroja un costo final de la actividad de S/.201,351.17 nuevos soles, mientras que la liquidación financiera arroja un costo final real de la actividad de S/. 184,652.67 nuevos





RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2014-GORE-ICA-PETACC/66.

soles, obteniendo de este modo un resultado positivo por la evaluación técnica financiera de S/. 16,698.50 nuevos soles, en mérito a la diferencia de los montos de la evaluación técnica menos la evaluación financiera;

Que, asimismo, se advierte que la Comisión de Recepción y liquidación de la Actividad "Prevención y Mitigación de Desastres en el Cauce del Río Ica - 2012", así como la Dirección de Supervisión y liquidación del PETACC, han sobrepasado el plazo estipulado en el numeral 7.1 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Órgano N° 011-2004-GORE-ICA-PETACC/DSL y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación de la Actividad "Prevención y Mitigación de Desastres en el Cauce del Río Ica - 2012", ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en un (01) Tomo a fojas 230, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Final Real de la Actividad "Prevención y Mitigación de Desastres en el Cauce del Río Ica - 2012", la suma de S/. 184,652.67 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 67/100 Nuevos Soles); siendo el monto de la Liquidación Técnica la suma de S/. 201,351.17 y el monto de la Liquidación Financiera el monto de S/. 184,652.67, cuya diferencia arroja un resultado positivo de la evaluación de la Liquidación Técnica - Financiera de S/. 16,698.50 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- Exhortar a los miembros del comité de recepción y liquidación de la Actividad "Prevención y Mitigación de Desastres en el Cauce del Río Ica - 2012", así como a la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, a tener mayor cuidado en el cumplimiento de los plazos establecidos

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL